



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



Señores

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Alcaldía de Maceo

ASUNTO: Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal – Decreto 78 de mayo 13 de 2015

Nº de certificaciones solicitadas: 01

De manera atenta expido la certificación de que trata el artículo 1º del Decreto 78 de Mayo 13 de 2015, sobre la inexistencia de personal de planta descrita en el manual de funciones para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO MONITOR DE DEPORTES EN EL ÁREA URBANA EN LAS DISCIPLINAS DE FÚTBOL, FÚTBOL SALA Y ATLETISMO EN SUS DIFERENTES CATEGORIAS DEL MUNICIPIO DE MACEO ANTIOQUIA.

Al respecto y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con el manual de funciones:

	No existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
JUSTIFICACION: La Administración Municipal de Maceo, es la entidad estatal territorial encargada de velar por el cumplimiento de los fines del Estado, donde el artículo 2º de la Constitución consagra “ Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. La secretaria de salud y bienestar social del Municipio de Maceo, se encuentra adscrita al despacho de la señora Alcaldesa, además de la funcionaria de la secretaria de salud hace falta fortalecer el equipo interdisciplinario con el fin de lograr una articulación de los procesos del área de salud pública, programas sociales como Adulto Mayor, Discapacidad, familias en acción, Aseguramiento, atención a la comunidad, en especial se hace necesario el personal de apoyo para una adecuada ejecución de los planes y proyectos de la secretaria quien a su vez tiene el deber de orientar a los usuarios en los procesos requeridos y brindarles la atención necesaria, aclarando y resolviendo dudas lo más pronto posible. El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho que tienen todos los colombianos a la recreación, el deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Este principio es desarrollado en la Ley del	





MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



Deporte, Ley 181 de 1995, que clasifica al deporte como un derecho social y un factor básico en la formación integral de la persona

Con el fin de fortalecer la niñez, la adolescencia, la juventud y los adultos, mejorar su calidad de vida, generar espacios recreativos, lúdicos, prácticos, uso del tiempo libre en el Municipio de Maceo, se hace necesario la contratación de una persona natural para apoyar los procesos deportivos en el área urbana y rural del Municipio de Maceo.

La Administración Municipal de Maceo en su Programa de Gobierno 2024-2027, "MACEO INCLUYENTE", se estableció como una apuesta importante el apoyo decidido al deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, constitutivos estos como el primer eslabón del proceso que garantiza la inclusión social de la población y también una oportunidad para la participación de la vida social y la conservación de hábitos de vida saludable.

La Secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio de Maceo - Antioquia, es la responsable dentro del municipio de liderar los procesos deportivos, recreativos y de uso del tiempo libre. Para el cumplimiento de estas metas, se forjan objetivos internos, tales como:

- Garantizar los espacios y programas de recreación encaminados al sano aprovechamiento del tiempo libre, la actividad física e interacción de las familias maceitas.
- Apoyar los procesos de formación y competición deportiva, a través de los diferentes programas y disciplinas con que se cuentan.
- Apoyar los procesos con grupos poblacionales infantil, juvenil, adultos y adultos mayores.

La administración municipal a través de la Coordinación de Deportes busca impactar la mayor cantidad de personas posible, tanto en zona urbana y rural, a través de las diferentes disciplinas deportivas como el fútbol, fútbol de salón, fútbol sala, baloncesto, atletismo, voleibol, entre otras, donde participaran personas de todas las edades en programas formativos y competitivos.

Las actividades y programas que se desarrollan desde la Coordinación de Deportes han mostrado gran concurrencia y participación de la comunidad, es el caso de actividades recreativas y eventos deportivos. Estos se han masificado con el fin de disminuir los problemas que se presentan a nivel de salud pública en el Municipio, como consecuencia de estilos de vida poco saludables y el sedentarismo; se implementan estrategias para cambiar estos malos hábitos, fortaleciendo e incrementando la participación deportiva y recreativa de la comunidad.

La actual administración de Maceo encuentra que durante las vigencias anteriores se han venido adelantando procesos deportivos importantes que deben ser objeto de especial cuidado y apoyo. A través de estos, se ha trabajado con gran cantidad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, potenciando sus habilidades, ayudando a identificar capacidades, enseñando y fomentando las reglas básicas de los deportes, así como incentivando en ellos la costumbre de la actividad física y la vida saludable.





MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



El monitor de Fútbol y Fútbol Sala tiene la responsabilidad de la planificación adecuada y mantener en orden las actividades deportivas y recreativas a realizar en el marco del cumplimiento de las aspiraciones locales y regionales en estas disciplinas deportivas; además de brindar apoyo en otras actividades de fortalecimiento físico, recreativo, sano esparcimiento, valores morales individuales y comunitarios de las poblaciones impactadas por estos programas deportivos. Para el manejo de los diferentes grupos poblacionales que se interesan en las disciplinas de fútbol y fútbol sala, para el buen desarrollo de los procesos Formativos y Deportivos, el fortalecimiento de las habilidades que se incluyen al promover estilos de vida saludable y el prevenir conductas de riesgo a través del deporte. Para contribuir a la creación de un ambiente sano, seguro y estimulante a la práctica deportiva a los 7 grupos poblacionales del municipio que hay en estas disciplinas acogiendo niños y jóvenes desde los 12 años en adelante, incluyendo las selecciones mayores se hace necesario la contratación de un monitor con las cualidades de liderazgo, organización, motivación, acompañamiento y entrega.

Las actividades a desarrollar se encuentran dentro de las funciones asignadas al área de origen del contrato, Secretaría de Salud y Bienestar Social, y corresponden a actividades que se deben desarrollar en cumplimiento de una disposición legal y de normas de rango constitucional, que privilegian los derechos de los niños, y le dan al deporte un papel preponderante en la sociedad colombiana, como máximo instrumento de recreación, y dichas actividades no están asignadas a ningún cargo de la planta de personal asignada a la dependencia y en consecuencia es necesario atender las mismas a través de contratos de prestación de servicios. De igual forma, las actividades son de carácter ocasional y se deben realizar de forma temporal según la identificación de las necesidades y los medios para satisfacerlas, para lo cual se revisaron los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia.

Atentamente,

YENIFER MARCELA MADRID CATAÑO
Secretaria General y de Gobierno
(Jefe de Personal)

ALCALDIA DE MACEO